

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Exportadores de Accesorios, Componentes y Herramientas de Corte para Máquinas-Herramienta» (depósito número 4570).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por Da. Conchi Aranguren mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2004 y se ha tramitado con el número 109702-12538.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de abril de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1.º, 5.º, 8.º, 10.º y 21.º de los estatutos de esta asociación. El artículo 5.º recoge el nuevo domicilio social, sito en San Sebastián, local n.º 5 de la 1.ª planta del edificio Ondarreta, parque Empresarial de Zuatzu.

El Acta está suscrita por Da. Conchi Aranguren, en calidad de Secretaria-Directora y por el presidente, D. Ramón Cenarruzabeitia.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Director General, P.D. (O. M.: 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—51.175.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Navieros Españoles» (depósito número 122).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Juan Riva Francos mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2004 y se ha tramitado con el número 103022-11747.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15 de octubre de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 26 de octubre de 2004.

La Asamblea General celebrada el 5 de julio de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 1-4-5-6-7-8-9-10-11-12-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-25-29-30-31-32-33-34-35-37-40-41-42-43-44-45-46-49-50-51-52-53 y 54 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Manuel Carrier de Lavalle, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, don Juan Riva Francos.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Director General, P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E. 14-3-97).—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—51.178.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de Enfermos Mentales» (depósito número 8313).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Miguel Alcázar Terrén, en nombre y representación del Centro Especial de empleo Integración Social la Alfranca, doña M.ª Adelina Cosculluela Campo, en nombre y representación del Centro Especial de Empleo El Cierzo y la Retama, don Manuel Hernández Laplana, en nombre y representación del Centro Especial de Empleo Somontano Social, S. L.; don Pablo Gómez Conejo, en nombre y representación del Centro Especial de Empleo Arto Bene, S. A.; don Miguel Ángel Zumel Carrillo, en nombre y representación del Centro Especial de Empleo Prodisza, S. L. y don J. Francisco Álvarez Jiménez en nombre y representación de los Centros Especiales de Empleo: «Proilabal, Promoción de Iniciativas Almeriense, S.L.U.», «Gestión de Servicios la Cartuja, Gesser, S. L.», «Azahara Sur, S. L.», «A Jardinamientos Nevada, S. L.», Indesur, Informática y Decoración del Sur», «Grupo de Empresas Sociales de Jaén, S. L.», «Multiser del Mediterráneo, S. L.», y «Proazimut, S. L.» en calidad de promotores, fueron presentados por don J. Francisco Álvarez Jiménez mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2004 y se han tramitado con el número 99485-11291-99459.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 29 de septiembre de 2004 y se han tramitado con el número 99485-11291-99459.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la Avenida de Manoteras 22 Edificio Alfa, Nave 72, de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende las entidades que ostenten la calificación de Centro Especial de Empleo.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—El Director General, P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—51.180.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación en el expediente de Expropiación Forzosa del «Proyecto de Mejora y Consolidación de las Instalaciones de Riego de los Sectores F, G, g-2.º-A y H de la Comunidad de Regantes de Talavera La Real (Badajoz)», en el término municipal de Badajoz.

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 116 declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado Uno-a) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, la mejora de las redes de riego y drenaje de la Comunidad de Regantes de Talavera La Real, en la zona regable de Lobón (Badajoz). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 26 de febrero de 2004. Expediente 4.21.3.330. El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 29 de septiembre de 2004.

Procede, en consecuencia, someter al trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Talavera La Real, Avda. Extremadura, 76, 06140 Talavera La Real (Badajoz), disponiendo, como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes de Talavera La Real, Avda. Extremadura, 76, 06140 Talavera La Real (Badajoz), de 9:00 a 14:00 horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Badajoz.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva, con traslado, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.